DICTAMEN UOC

SOBRE PRECIO REFERENCIAL PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº11/2023 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA CONTABLE PARA LA MUNICIPALIDAD".-

Santa Rosa del Aguaray, 18 de octubre de 2023

SEÑOR:

SRA. SILVIA TRUBGER
INTENDENTE MUNICIPAL

En mi carácter de Encargado de UOC de la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, por la presente me dirijo a ud. a fin de formular cuanto sigue:

Que, teniendo en cuenta la Resolucion DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/03", que en su art. 3 menciona: *Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.*

Que, el anexo de la Resolucion DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/03", menciona:

GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:

1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.

2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes y servicios con características comparables.

3. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un

Escaneado con CamScanner

portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá sersuficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Cualquier proceso de contratación que no observe los parámetros mencionados para la obtención del precio de referencia podrá ser anulado por la DNCP, a través de cualquiera de los mecanismos establecidos en el Título Octavo de la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Que, conforme al anexo de la Resolucion ut supra mencionada, se ha elaborado el dictamen de precio referencial, realizando una combinacion de los numerales 3 y 4 de la Resolucion DNCP Nº 1890/2020, tomando como REFERENCIA el precio MENOR de las tres opciones, tal como se aprecia en el formulario de analisis de los precios referenciales adjunto a la presente.-

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY
U.O.C.

Angel Díaz
Jefe de U.O.C.

Escaneado con CamScanner

FORMULARIO DE ANÁLISIS DE PRECIO REFERENCIAL CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN UOC, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N°11/2023 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA CONTABLE PARA LA MUNICIPALIDAD".

Santa Rosa del Aguaray, 18 de octubre 2023

De conformidad a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03", se procede a la confección del precio de referencia a ser aplicado en el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N°11/2023 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA CONTABLE PARA LA MUNICIPALIDAD".-

PARÁMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección de precio, se utiliza el parámetro previsto en el numeral 3 y 4 del anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Ítem	Descripción del bien, obra o servicio	Presupuesto del potencial oferente WKSOFT SRL Precio Unitario (1)	Precio de ID N° 281999 Unitario (2)	Precio de ID N° 277471 Precio Unitario (3)	Precio referencial del llamado, mecanismo utilizado: "Precio Menor"
1	Software del sistema de administracion de bases de datos	70.000.0000	76.575.600	120.015.000	70.000.0000

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY
U.O.C.

Angel Díaz
Jefe de U.O.C.

Escaneado con CamScanner

Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION Nº 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL
Calle 1ros. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920

GOBIERNO MUNICIP
¡HAGAMOS YA!

Santa Rosa del Aguaray, 18 de octubre de 2023.-

SEÑOR:

RUC Nº

Como encargado de UOC de la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N°1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/03", me dirijo a usted con fin de solicitar presupuesto para el "ADQUISICIÓN DE SISTEMA CONTABLE PARA LA MUNICIPALIDAD", el mismo será utilizado para elaborar el precio referencial del llamado.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY
U.O.C.

Angel Díaz
Jefe de U.O.C.

Recibido:

Fecha:

TIMUK-SOFT S.R.L
CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE SOFTWARE Y AFINES
RUC: 80098360 - 5

Escaneado con CamScanner

Colonia Independencia – Guairá –Paraguay, Teléf.: (0981-115114), E-mail: wksoft.contacto@gmail.com

Colonia Independencia, 18 De Octubre 2023

PRESUPUESTO

Item	Descripción	Monto
1	ADQUISICION DEL SISTEMA MUGLO.	70.000.000
2	SOPORTE ANUAL	25.000.000

Vigencia del Presupuesto: 30 días

Antonino Benitez Balbas

Socio Gerente

WK-Soft S.R.L.
CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE SOFTWARE Y AFINES
RUC: 80098350 - 6

CONTRATO Nº 54 /2014

Contratación Por Excepción PPI N° 01/2014
"ADQUISICIÓN DE SISTEMA CONTABLE Y DE GESTIÓN - CONTRATO PLURIANUAL"
ID N° 277.471
Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor (Proyecto Paraguay Inclusivo)

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), domiciliada en la calle Alberdi Nº 226 entre Pte. Franco y Palma, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por el **Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS** con C.I. Nº 649.896, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 60, de fecha 20 de agosto del 2013, en adelante denominado la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma "**A/S ALVARO STEVENAZZI – SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, con **RUC 215039440010**, domiciliada en Arismendi N° 1420 – Unidad 701 de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, representada para este acto por el **Sr. ALVARO STEVENAZZI RIVAS**, con Cédula de Identidad N° 1.840.338-5, en su carácter de Propietario; denominado en adelante el "**PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA CONTABLE Y DE GESTIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación a la adquisición de sistema contable y de gestión para el Proyecto Paraguay Inclusivo, la que se realizará en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación, sus anexos correspondientes, la oferta presentada y el presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación, Anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Ing. Agr. César Duarte Riveros
Director General
DINCAP

CONTRATO Nº 54 /2014

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	3	7	0	23	570	10	1	99	6.012.000
2014	3	7	0	23	570	20	404	99	90.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 277.471.-

Siendo el llamado Plurianual, la partida presupuestaria prevista para los ejercicios fiscales siguientes, se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2015 y 2016, respectivamente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Por Excepción PPI N° 01/2014 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA CONTABLE Y DE GESTIÓN – CONTRATO PLURIANUAL"**, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contratación, de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), del Ministerio de Agricultura y Ganadería para el Proyecto Paraguay Inclusivo. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1351 de fecha 27 de agosto de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	Precio Unitario (IVA Incluido) Gs.	Precio Total (IVA Incluido) Gs.
1	1	Adquisición de Sistema Contable y de Gestión	AS Sistemas	Uruguay	Unidad	Evento	1	120.015.000	120.015.000
TOTAL (IVA Incluido):									120.015.000

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 120.015.000 (GUARANIES CIENTO VEINTE MILLONES QUINCE MIL) IVA Incluido**.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios/bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Datos de la Contratación (DDLC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el **31 de diciembre de 2016**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados en el lugar y en el plazo establecido en el Anexo C de la Carta de Invitación , en la siguiente dirección: Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor (Proyecto Paraguay Inclusivo - PPI), sito en el Edificio Líder, Piso 11

César Duarte Rivaros
Director General
DINCAP

CONTRATO Nº 54 /2014

Oficina 111 de la calle Estrella N° 692 c/ O´leary de la ciudad de Asunción y teléfono N° 449-631.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI), dependiente de la Dirección de Administración Financiera de la Dirección Nacional de Administración y Coordinación de Proyectos (DINCAP).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 31, 32, y 33 del Anexo B de los Datos de la Contratación (DDLC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación (DDLC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y las leyes aplicadas a la materia.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las leyes aplicables a la materia.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DIRECCION NACIONAL DE COORD. Y ADM. DE PROYECTOS DIRECTOR GENERAL DINCAP

Duarte Riveros
Director General
DINCAP

CONTRATO Nº 54 /2014

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay al día 09 mes setiembre y año dos mil catorce.

.....
Sr. ALVARO STEVENAZZI RIVAS
PROVEEDOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN NACIONAL
Coord. y Adm. de Proyectos
DIRECCIÓN GENERAL
DINCAP

.....
Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS
CONTRATANTE

CONTRATO C.E. N° 03/2014
"ADQUISICION DE LICENCIA Y SOPORTE TECNICO PARA EL SISTEMA CONTABLE DE LA COMISION INTERINSTITUCIONAL"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) representado en este acto por el Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 9.179 del 27-VI-2012 y confirmado por el Decreto N° 083 del 22-VIII-2013, fijando domicilio para este acto en la Sede Central del SENACSA, sito en la ciudad de San Lorenzo, a la altura del Km. 10 ½ de la Ruta Mcal. Estigarribia sobre la Avda. Ciencias Veterinarias N°. 265, en adelante denominado SENACSA y por otra parte, el Señor **KURT FALK DYCK** con **Cédula de Identidad N° 1.225.323** en calidad de Gerente, en representación de la Firma **CENTURY SYSTEMS S.R.L.** con **RUC 80020438-7,** con suficiente poder para obligarse, fijando domicilio para este acto en Avenida General José Gervasio Artigas 2017 c/ San Estanislao de la ciudad de Asunción, en adelante denominado PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE LICENCIA Y SOPORTE TECNICO PARA EL SISTEMA CONTABLE DE LA COMISION INTERINSTITUCIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.
"ADQUISICION DE LICENCIA Y SOPORTE TECNICO PARA EL SISTEMA CONTABLE DE LA COMISION INTERINSTITUCIONAL".----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACION CONTRACTUAL.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
Los rubros para esta Contratación Vía Excepción corresponden a la partida presupuestaria: 570, Fuente de Financiamiento 30 del Presupuesto General de la Nación año 2014, el cual se encuentra sujeto a la aprobación de la Reprogramación Presupuestaria.----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Vía Excepción N° 03/2014, convocado por EL SENACSA. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 4029/2014.----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.-

Nro. De Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	43231512-021	Licencia de Software de Base de Datos	Unidad	1	Evento	76.575.600	76.575.600
						Precio Total	76.575.600

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 76.575.600 (setenta y seis millones quinientos setenta y cinco mil seiscientos guaraníes).----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuestos en las Condiciones Especiales del Contrato. (C.E.C).----------

CLAUSULA SEXTA: VALIDEZ DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción y por 12 meses.----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.
El servicio se deberá entregar dentro de los 5 (cinco) días calendarios, a partir de la fecha de notificación de firma del contrato al Proveedor; en la oficina de la Comisión Interinstitucional del SENACSA y/o en dependencias asignadas por la administración del SENACSA (sito Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia km 10 ½ - San Lorenzo).----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección de Contrataciones del SENACSA.----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara a mas tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez) del monto total del contrato.----------
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en un plazo no mayor a 28 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.----------

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Lay N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------
El valor de las multas será 1 %(un por ciento), por cada dia de atraso en la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios contratados hasta alcanzar el 10% (diez por ciento) del total, en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y se aplicaran las sanciones pertinentes. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpretación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACION.-
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento , y si dicha

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

nulidad afectara al Contrato ya suscrito en LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin pleno efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato será reajustable, en la medida que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

El Precio total del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$P = Po \times \frac{C}{Co}$$

Dónde:

P = Precio Reajustado.

Po = Precio Original de la oferta.

C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: FORMA DE PAGO.

El SENACSA pagará al OFERENTE en Guaraníes, deducidos los impuestos correspondientes.----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2014, previa presentación del Informe de Recepción, en base a los bienes/servicios entregados y de conformidad al Plan Financiero y a los Recursos con que cuente el SENACSA en el Ejercicio 2014.----------

Los pagos se realizarán en forma directa al oferente dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de su Factura Crédito, luego de haberse recibido los bienes a satisfacción de la contratante.----------

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al impuesto a la renta y al Impuesto al Valor agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicaran una Retención equivalente al 0.4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica al Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto N° 21909/03.----------

El presente contrato, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes intervinientes, en 2 (Dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los 25 días del mes de Noviembre de dos mil catorce.----------

……

KURT FALK DYCK
C. I. N°: 1.225.323
CENTURY SYSTEMS S.R.L.

CENTURY SYSTEMS

……

DR. HUGO F. IDOYAGA BENITEZ.
PRESIDENTE DEL SENACSA.

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863